



*Fidel Chamba Voxmediano*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0263-O**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2024**

**Asunto:** Requerimiento de información INFORMACIÓN RESPECTO A LA "CONSULTORÍA DESTINADA A ESTABLECER LAS CAUSAS DE ASENTAMIENTOS Y DAÑOS A LAS EDIFICACIONES EN LAS ETAPAS 1 Y 4 DE LA CIUDADELA SOLANDA Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN".

Víctor Hugo Villacrés Endara

**Gerente General**

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

1. El artículo 87 Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, señala las atribuciones de los Concejales Metropolitanos, señalando en el literal l), la siguiente: *Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitana del gobierno distrital metropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código;*
2. En la Resolución C 074, sobre Desarrollo y Organización de la Sesiones y los Debates, el Ejercicio de la Facultad de Fiscalización, la Coordinación entre el Concejo y el Ejecutivo del Distrito Metropolitano de Quito y el Código de Ética de los Integrantes del Concejo Metropolitano (en adelante la Resolución C 074), precisa que la facultad fiscalizadora de las concejales y concejales del Distrito Metropolitano de Quito, consiste en supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de recurso públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.
3. Mediante oficio signado con el Nro. EPMMQ-GG-2024-0098-O, de 29 de febrero de 2024, en su parte pertinente indica lo siguiente: *“Por el momento no es posible entregarle copia de los productos de la referida consultoría, en virtud de que aún la aseguradora “Generali Ecuador Compañía de Seguros” no se ha pronunciado respecto del reclamo presentado por la EPMMQ el 01 de febrero de 2024”.*
4. Con el fin de tener un contexto claro de la respuesta otorgada por Usted, solicito que amplíe el oficio en referencia, pues no brinda una norma jurídica o contractual la cual sustente la afirmación; por lo expuesto, solicito se sirva sustentar su criterio de forma jurídica.
5. Por otra parte, en el oficio No. EPMMQ-GG-2024-0098-O también se señala que con



*Fidel Chamba Vozmediano*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-CVFA-2024-0263-O**

**Quito, D.M., 03 de marzo de 2024**

fecha 1 de febrero de 2024, se presentó ante Generali Ecuador Compañía de Seguros, el reclamo correspondiente.

6. En este contexto, una vez que ha transcurrido el plazo previsto en el artículo 42, en el Libro III, Ley General de Seguros, solicito se sirva informar, la contestación realizada por la Compañía de Seguros referida, y las acciones futuras que tomará su representada.

7. Por lo expuesto, en consideración a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 16 y del artículo 17 de la Resolución C 074, solicito que la Institución que usted preside, en el término de 8 días, remita a mi despacho un informe completo respecto los puntos señalados anteriormente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Fidel Angel Chamba Vozmediano  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL**

Copia:

Señora Doctora  
Libia Fernanda Rivas Ordóñez  
**Secretaria General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: JONATHAN DANILO DE LA CRUZ JACOME	jc	DC-CVFA	2024-03-03	
Aprobado por: Fidel Angel Chamba Vozmediano	facv	DC-CVFA	2024-03-03	

